Miércoles 29 de Julio de 1868 | MONTEVIDEO | 2.ª Epoca—Año 5—Núm. 1,150

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41;
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARÍA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escrito anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
garán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQU

JULIO—29.
SANTOS JACINTO Y MARTA MÁRTIRES.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida.
El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

VAPORES.

Hoy á las 5 de la tarde salen los siguientes:
El *Rio Negro* para Bs. Aires y puertos del Uruguay.
El *Edward Everett* para Buenos Aires.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

La partida del último paquete nos dejaba esperando por momentos el anunciado decreto del Gobierno sobre los Bancos, procediendo á ello en virtud de la autorizacion que recabó y obtuvo del Cuerpo Legislativo.

El cambio de personal en el Ministerio con el significado bien pronunciado de los Ministros de Gobierno y Hacienda, y ese paso dado acerca del Poder Legislativo, no dejaba duda alguna de que el decreto que se demoraba dia á dia so pretesto de que se maduraba en el estudio un pensamiento profundo y nuevo, no seria otra cosa que la prolongacion del curso forzoso con algunos disfraces y algunas precauciones, mas de aparato que de reales y eficaces resultados.

El decreto en suma, despues de pomposos considerandos sobre la gravedad de la crisis monetaria y bancaria, y sobre las desastrosas consecuencias de perseverar en hacer cumplir la ley que impone la conversion en oro y á la vista de las notas Bancarias, ordena que los billetes de todos los Bancos, quebrados ó no, que presenten garantias por su emision ante una Comision Fiscal que nombra, tengan curso legal en todo el territorio de la República durante veinte meses, garantiendo el Estado la conversion durante noventa dias despues de terminado, los veinte meses.

Para que el lector estrangero pueda apreciar mejor esa deforme combinacion que conculca los mas sanos principios jurídicos, económicos y morales, transcribimos testualmente el decreto en su parte dispositiva.

Art. 1.° Nómbrase una Comision Fiscal de Bancos compuesta del Contador General del Estado y de los señores don Juan Peñalva, don Exequiel Perez, don Duncan Stwart y don Mauricio Llamas, que reemplazará en sus funciones á los Comisarios de Bancos creados por decreto de 23 de Marzo de 1865.

2.° Todos los Bancos de emision establecidos en la República depositarán en poder de la Comision Fiscal, en garantia del total de la emision que cada uno tuviere actualmente en circulacion, valores suficientes, ya en títulos de cartera, ya en deuda pública del Estado, ya en valores territoriales igualmente realizables; estimados y aceptados á completa satisfaccion de la Comision Fiscal.

3.° Los valores depositados en garantia podrán ser retirados por cada uno de los Bancos á que pertenezcan, siempre que los necesiten para sus operaciones, sustituyéndolos por otros que á juicio de la Comision Fiscal ofrezcan las mismas garantias; teniendo esta á su vez el derecho de exigir reemplazo ó aumento de garantia por aquellos títulos que por cualquier circunstancia hubiesen decaido de la estimacion que ella les hubiese fijado antes.

4.° La emision de billetes que leyes anteriores autorizaron hasta el triple del capital realizado de los Bancos, queda desde esta fecha limitada al duplo de dicho capital.

5° Los Bancos, cuya emision no haya alcanzado al duplo de su capital realizado segun lo establecido en el artículo anterior, podrán emitir billetes hasta el completo de aquella cantidad, prévias las garantias que determina el artículo 2°.

6° Queda absolutamente prohibido á los Bancos que hubiesen emitido hasta el duplo de su capital realizado, segun lo prescribe el artículo 4.° emitir nuevos billetes y al efecto los registros y materiales de emision de esos Bancos, serán entregados á la Comision Fiscal.

7° A contar desde el 1° de Agosto, los Bancos retirarán precisamente de la circulacion al fin de cada mes, un tres por ciento del total de su emision, hasta quedar reducida á la cantidad que corresponda á un 40 por ciento del duplo de su capital realizado.

8.° Independientemente del 3 por ciento mensual espresado en el artículo anterior, los Bancos retirarán tambien de la circulacion todo el valor que produzca la venta de las propiedades raices dadas en garantia.

9.° A medida que los Bancos vayan entregando la cantidad de billetes de emision que corresponda al 3 p.% que determina el artículo 7° á la Comision Fiscal, esta les devolverá á su vez de los valores de garantia que ella elija el 75 p.% correspondiente á dicho 3 p.% quedando el 25 p.% restante como refuerzo de garantia.

10. Es obligatorio para los Bancos el cambio de sus notas entre sí, cuando menos una vez por semana.

11. Los billetes de los Bancos que acepten y cumplan lo que se dispone en el presente Decreto, se declaran moneda legal en todo el territorio de la República y como tal serán recibidos por su valor escrito en todas las oficinas del Estado, en las transacciones entre particulares, y entre estos y los Bancos, durante el término de veinte meses á contar desde la fecha del presente decreto, en pago de las obligaciones que se venzan durante ese periodo.

12. En los contratos celebrados antes ó despues de la presente resolucion, se estará á lo que en ellos conste espresamente pactado.

13. Ademas de las garantias espresadas en el art. 2°, la Nacion garante la convertibilidad en oro ó plata sellada, de la emision de todos los Bancos que se sugeten á lo que dispone el presente decreto.

14. Cesará la garantía de la Nacion á los 90 dias despues de haber empezado la conversion de los billetes de todos los Bancos, lo que tendrá lugar infalíblemente vencidos los 20 meses de curso legal que autoriza el art. 11.

15. Gozando los billetes de los Bancos de emision segun el inciso 7.° del art. 1.° de la ley decreto de 23 de marzo de 1865, absoluta prelacion sobre los demás créditos, todos los valores que segun se determina por el art. 2.° consignen como garantia dichos Bancos estarán espresamente afectos á la conversion en oro sellado de sus billetes, quedando por consecuencia libres de toda interdiccion ó embargo judicial, sea cual fuese la razon que para ello se alegue.

16. Los Bancos que no quisiesen ampararse del presente decreto, podrán seguir en sus operaciones con estricta sujecion á la ley bancaria de 23 de marzo de 1865 en todo lo que no se oponga á lo que disponen los artículos 1.° á 6.° del presente decreto.

17. Bajo las mismas bases podrán tambien seguir funcionando vencidos los 20 meses que establece el art. 11, aquellos Bancos cuyos billetes declarados moneda legal, hubiesen sido amortizados en la forma que prescriben los artículos 7° y 8°.

18. En el caso que alguno ó algunos de los Bancos faltasen al cumplimiento de cualquiera de las prescripciones del presente decreto, la Comision Fiscal dará cuenta en el acto al Ministerio de Hacienda con espresion de las causas que hayan producido tal hecho, con cuyo conocimiento hará proceder á su liquidacion en la forma y modo que corresponda.

19. Las prescripciones del presente decreto son aplicables al Banco Comercial del Salto.

Al decreto se han acojido los Bancos *Navia y Ca., Oriental, Mauá, Italiano y Montevideano* prestando garantias ante la Comision Fiscal, la cual ha hecho público ese hecho declarando por consiguiente de curso legal sus notas.

Cuales sean esas garantias, hasta donde sean eficaces y satisfactorias, nadie lo sabe, porque la Comision Fiscal ni el Gobierno han creido deber dar satisfaccion á la opinion pública sobre esa particular.

¿Y para qué hacerlo?

¿Se hacen acaso efectivas las responsabilidades mas graves entre nosotros?

¿Han esplicado acaso los Comisarios de Bancos, á quienes estaba antes de ahora cometida la fiscalizacion, su abstencion y su silencio en presencia de los abusos cometidos por los Bancos que trajeron la deplorable situacion que ha impuesto una vez mas la inmoralidad del curso forzoso?

Pues como ha sucedido eso respecto de lo pasado, sucederá cosa parecida respecto al futuro, y nadie exigirá cuenta ni razon de como procedió esa Comision, y porque autorizó á este ó aquel Banco en tales ó cuales condiciones.

Si así no fuera, si la responsabilidad legal y moral de los funcionarios públicos se hiciera efectiva entre nosotros, siquiera cuando ella afecta intereses á que está vinculado el pais entero, se habria apresurado á descargar su conciencia y á compartir con el pueblo la inmensa responsabilidad que contrae respecto de cada Banco que rehabilita.

Lo único que sabemos pues, es que la Comision Fiscal ha declarado haber prestado garantias á satisfaccion, los Bancos mencionados.

Solo los Bancos de *Londres y Rio de la Plata y Comercial* esta vez como siempre han respondido á lo que el honor y el deber impone á los establecimientos de crédito—Ambos han rehusado el favor y proteccion del Gobierno.

Sin embargo, uno de los graves males que origina el decreto, es que instituciones de crédito como el Banco de *Londres y Rio de la Plata* y otros que podrian establecerse quedan anuladas, interin exista la imposicion del curso forzoso, y la enorme emision que existe en circulacion de los Bancos amparados, sufra como no puede dejar de sufrir un fuerte quebranto en plaza.

Interesará sin embargo al lector estrangero saber si la situacion del pais ha mejorado con el decreto de 16 del corriente.

No trepidamos en afirmarlo, ni dudamos jamás que así sucederia.

Declarados de curso forzoso nueve ó diez millones de billetes de Banco que existen en circulacion, se restablecen las facilidades del cambio en primer lugar, y luego hay grandes facilidades para realizar valores y para tomar dinero, como que se usó y se abusó grandemente del crédito antes de ahora y se deben ingentes sumas por los particulares los cuales se satisfacen hoy por los deudores con toda la ventaja del desmérito del papel, que lo sufre el acreedor con notoria injusticia y violacion flagrante de sus derechos legalmente adquiridos.

¿Pero eso arguye algo en favor de la medida?

Aparentemente y bajo el punto de vista en que acabamos de encarar la situacion creada por el decreto del 16 del corriente, nada habia que objetar tampoco á la que creó el decreto de 13 de Diciembre del año proximo pasado; y por el contrario como que ese decreto se dictó antes que el mal estado de los Bancos se trascendiese y la crisis tomase mayores proporciones, ni los inconvenientes que hoy, se notaron entonces.

Todo era facilidades, abundancia, empresas, progreso, pero llegó el dia de la liquidacion general y la moneda falsa, que es siempre moneda falsa la moneda fiduciaria cuya circulacion se impone, quedó sin representacion en las arcas de los Bancos y sin crédito en el concepto del pueblo.

Se ha creido que el medio de salir de esa situacion era perpetuar el mal, el escándalo, la inmoralidad por algun tiempo mas, en la esperanza de corregirlo y subsanarlo con *específicos*, que ante la razon ilustrada de los hombres competentes han caido en el mas absoluto desprecio; y lo que se conseguirá en nuestro concepto, es que jámas saldremos del abismo en que hemos caido, que tendremos despues de los veinte meses una nueva prórroga y que al fin aceptaremos el papel moneda como un mal necesario é incurable.

Ojalá nos equivoquemos, y por el contrario la violacion del derecho y de los principios económicos, no produzca esta vez los resultados que lógicamente tienen que producir.

La situacion politica ofrece síntomas análogos á la situacion económica.

Se tiene mas fé en la politica bastarda de las inspiraciones ocasionales, que en la politica austera de la ley y de la probidad.

Se posponen las conveniencias del pais á las influencias que se suponen prepotentes, temiéndose mas el enojo de tal ó cual individualidad influyente, que el desprestigio que necesariamente trae consigo politica tan débil y vacilante.

No hay por consiguiente nervio para acometer la reorganizacion de la campaña, que es cuestion capital, politica y económicamente hablando, porque en ella reside toda la riqueza del pais y en ella están los elementos que han de dar vida á nuestra organizacion politica interior y representacion y fuerza á nuestra débil nacionalidad.

Hay un partido que pugna, sin embargo, en el sentido de hacer prevalecer la ley, la justicia, la probidad á todo precio, y tarde ó temprano esa politica ha de triunfar en los consejos del Gobierno.

Solo esa politica llevará al pais á sus felices destinos.

Las Cámaras fueron convocadas estraordinariamente para la sancion del presupuesto y para varios otros objetos de utilidad pública, como la concesion de privilegio y garantias para varias líneas férreas.—Continúan á la sazon tranquilamente sus discusiones.

Una cuestion internacional de inmensa importancia y trascendencia vuelve á preocupar el espiritu público en el Rio de la Plata.

Los nuevos contrastes sufridos en el Paraguay por el Ejército Aliado han venido á fortalecer la opinion que pide la paz, y como consecuencia de esa opinion se hacen graves reproches á los gobiernos aliados y especialmente al del Brasil, por haber rehusado antes de ahora la mediacion ofrecida por el diplómata de los Estados Unidos en nombre de su Gobierno.

Esos reproches son apoyados con notas de D. Andrés Lamas en aquella fecha misma, dirigidas en nombre del Gobierno Oriental á quien representaba, al Gobierno del Emperador del Brasil, significándole la suprema conveniencia que habria en aceptar esa mediacion.

Participamos de esa opinion y creemos que aun hoy la paz en condiciones equitativas es preferible á la victoria misma, pues que esa victoria dadas las estipulaciones inicuas del tratado de la triple alianza, no podria sino traer á estos paises las mas graves complicaciones.

Se cree generalmente que á ese terreno vendrá la cuestion, y que en ese trabajo tomará una decidida iniciativa el futuro Presidente de la República Argentina, D. Domingo F. Sarmiento, cuyas opiniones son conocidas en el sentido indicado de la paz.

Por las armas no se vé término á esa guerra, porque el entusiasmo y la decision de los pueblos empeñados en ella, disminuye á medida que las dificultades aumentan y que se examinan y meditan las estipulaciones del célebre tratado.

Creemos que nada omitimos digno de preocupar la atencion del lector estrangero.

Alcance á la revista

Despues de escrita la revista se han recibido telegramas de Buenos Aires que anuncian el abandono de la fortaleza de Humaitá por las fuerzas paraguayas, y su ocupacion por los aliados.

Difícil es apreciar la importancia que tenga este suceso en las condiciones en que se ha verificado, y cuando sabido es que desde hace tiempo se preparaba Lopez para evacuar esa posicion, á estremo de haber sido anunciado su abandono en diversas ocasiones.

Pero aun cuando fuese una gran ventaja la adquirida por los aliados con la ocupacion de Humaitá, ella solo contribuiria á apresurar la paz que para los pueblos del Plata, lo repetimos, es mejor que la victoria mas completa.

Cuanto mayor sea la importancia del suceso que el telégrafo anuncia, mas indicada se presentará la ocasion de iniciar negociaciones de paz.

Las ventajas adquiridas serán ventajas que se obtengan en las condiciones de esa misma paz.

Revue de la quinzaine.

(*Traduction.*)

Au départ du dernier paquet, nous attendions à chaque moment le décret déjà annoncé du gouvernement au sujet des Banques; il le faisait en vertu de l'autorisation qu'il demanda au Corps législatif, et qu'il en obtint.

Le changement du personnel du Ministère, remplacé par les ministres du gouvernement et des finances dont les idées étaient bien arrêtées, et la démarche faite auprès du pouvoir exécutif ne permettaient pas de douter que le décret que l'on retardait de jour en jour, sous pretexte que l'on mûrissait dans l'étude une pensée profonde et neuve, ne serait pas autre chose que la prolongation du cours forcé avec quelques déguisements et certaines précautions plutôt pour l'apparat que pour des résultats réels et efficaces.

En somme le décret, après de pompeux considérants sur la gravité de la crise monétaire et celle des Banques, sur les désastreuses conséquences qu'entraîne l'idée de persévérer à faire exécuter la loi qui impose la conversion en or et à vue des notes des Banques, ordonne que les billets de toutes les Banques, en faillite ou non, qui présentent des garanties pour leur émission devant une commission fiscale qu'il nomme, aient cours légal sur tout le territoire de la République durant 20 mois, l'Etat garantissant la conversion pendant 90 jours après l'échéance des 20 mois.

Pour que le lecteur étranger puisse mieux apprécier cette combinaison difforme qui foule aux pieds les plus sains principes juriques, économiques et moraux, nous transcrivons textuellement le décret dans sa partie dispositive.

Voici les principales dispositions du décret:

1° Il est nommé une Commission de surveillance pour les Banques.

Elle sera composée du *contador* général de l'Etat et de MM. Juan Peñalva, Ezequiel Perez, Duncan Stewar et Mauricio Llamas.

2° Toutes les Banques d'émission établies dans la République déposeront dans les bureaux de la Commission des valeurs suffisantes pour garantir le montant de l'émission qu'elles auront actuellement. Ces valeurs seront des titres de porte-feuille ou de la dette publique, ou des titres de propriétés foncières. Elles devront êtres déclarées réalisables par la Commission, qui en fixera la valeur.

3° Les valeurs déclarées en garantie pourront être retirées par la banque qui les aura déposées, à la condition de les remplacer par d'autres qui soient de la même valeur.

Par contre, la Commission aura le droit d'exiger le remplacement des valeurs qui auraient subi une dépréciation.

4° L'émission des billets fixée par les lois antérieures au triple du capital réalisé, est dès aujourd'hui réduite au double du capital réalisé.

5° Les Banques qui n'auraient pas en circulation le double de leur capital réalisé, pourront émettre du papier jusqu'à la concurrence de la dite somme, en se conformant aux prescriptions de l'art. 2.

6° Les Banques qui auraient une émission égale ou supérieure au double de leur capital réalisé, ne pourront faire aucune émission nouvelle.

Pour prévenir toute émission, les livres de souche et le matériel d'émission seront remis à la Commission.

7° A compter du 1er août, les Banques retireront de la circulation, à la fin de chaque mois, 3 % du total de leur émission, jusqu'a ce que la dite émission soit réduite à 40 %.

8° Indépendamment du 3 pour 100 mensuel dont il est question dans l'article 7, les Banques retireront de la circulation une somme égale à celle que produirait la vente de leurs immeubles donnés en garantie.

9° A mesure que les Banques livreront à la Commission les billets qu'elles sont obligées de retirer chaque mois, il leur sera restitué des valeurs données en garantie 75 pour 100 de la somme qu'elles auront remboursée.

Les 25 pour 100 resteront aux mains de la Commission comme supplément de garantie.

10. Les Banques devront échanger leurs billets au moins une fois par semaine.

11. Les billets des Banques qui se seront placées sous le régime du présent droit, seront declarés monnaie légale dans toute la République et reçus comme tels pour leur valeur réelle dans toutes les transactions particulières pendant l'espace de vingt mois à compter de ce jour.

12. Dans les contrats passés avant ou après la présente résolution, on respectera le pacte qui aura été fait.

13. L'Etat garantit le remboursement en or ou en argent de tous les billets des Banques qui se soumettront au présent décret.

14. La garantie de l'Etat cessera 90 jours après l'expiration des 20 mois pendant lesquels doit se faire l'amortissement.

15. Les billets de toutes les Banques d'émission jouissant d'après le paragraphe 7e de l'article 1er de la loi du 23 Mars 1865, d'un privilége absolu sur les autres créances, toutes les valeurs que les Banques pourraient obtenir comme garantie, selon les indications de l'article 2e, seront expressément appliquées à la conversion en or monnayé de leurs billets, et elles seront par conséquent libres de toute interdiction ou séquestre judiciaire, quelle que soit la raison alléguée pour l'obtenir.

16. Les Banques qui ne voudraient pas se soumettre au présent décret pourront continuer leurs opérations en se conformant à la loi sur les banques du 23 mars 1865, en tout ce qui ne serait pas contraire au présent decret.

17. Quand les 20 mois seront passés, les banques dont les billets auront été déclarés monnaie légale et qui se seraient conformées aux articles 7 et 8, pourront continuer leurs opérations en se conformant à la même loi.

18. Dans le cas où une ou plusieurs Banques ne se seraient pas conformées au présent décret, la Commission en donnera compte au ministre des finances qui ordonnera leur liquidation dans la forme qu'il jugera la plus convenable.

19. Les prescriptions du présent décret sont applicables à la Banque de Salto.

Les Banques Navia et Cie., Orientale, Mauá et Cie, Italienne et Montévidéenne ont bien accueilli le décret, donnant des garanties à la Commission Fscale, qui rendit le fait public, déclarant légal par conséquent, le cours de leurs billets. Quelles seront les garanties, jusqu'où seront-elles efficaces et satisfaisantes, personne ne le sait, parce que ni la Commission Fiscale ni le Gouvernement, n'ont cru devoir donner satisfaction à l'opinion publique à cet égard; et pourquoi le faire?

Les responsabilités les plus graves sont-elles jamais effectives parmi nous?

Les commissaires des Banques, auxquels la surveillance était antérieurement confiée, ont-ils par hasard expliqué leur inaction et leur silence en présence des abus commis par les Banques, causes qui amenèrent la déplorable situation d'imposer une fois de plus l'immoralité du cours forcé.

Eh bien! comme cela est arrivé en égard au passé, il arrivera pareille chose dans l'avenir, et personne n'exigera des comptes ni des renseignements sur la manière d'opérer de cette Commission, ni pourquoi elle a autorisé telle ou telle Banque à agir dans telles ou telles conditions.

S'il n'en était point ainsi, si la responsabilité légale et morale des fonctionnaires publics devenait réelle parmi nous, au moins quand elle touche à des intérêts auxquels le pays entier est lié, la Commission se serait empressée à mettre sa conscience à l'abri et à partager avec le peuple l'immense responsabilité qui lui incombe vis-à-vis de chaque Banque qu'on réhabilite.

La seule chose que nous sachions, c'est que la Commission Fiscale a déclaré que les Banques dont il a été fait mention ont donné des garanties satisfaisantes.

Seulement, les Banques Londres et Rio de la Plata, Comercial, cette fois comme toujours, ont répondu à ce que l'honneur et le devoir imposent aux établissements de crédit. L'une et l'autre ont refusé la faveur et la protection du Gouvernement.

Cependant un des graves maux que le décret engendre, c'est que des institutions de crédit comme la Banque de Londres et Rio de la Plata et d'autres qui pourraient s'établir sont annihilés tandis que le cours forcé est imposé et que l'énorme émission des Banques protégées qui est en circulation subit, comme il ne peut point en être autrement, une forte dépréciation sur place.

Le lecteur étranger est intéressé à savoir si la situation du pays s'est améliorée avec le décret du 16 courant.

Nous n'hésitons pas à l'affirmer et nous n'avons jamais douté qu'il en serait ainsi.

Déclarant le cours forcé de neuf ou dix millions de billets de Banques qui sont en circulation, les facilités de l'échange se rétablissent tout d'abord, ensuite il y a de grandes facilités pour réaliser les valeurs et prendre de l'argent comme on a usé et abusé grandement du crédit il y a longtemps de fortes sommes sont dues par les particuliers, elles sont soldées par les débiteurs avec tout l'avantage de la prime du papier, la perte est supportée par le créancier, ce qui est une injustice notoire et la violation flagrante de ses droits légalement acquis.

Mais cela est-il un argument en faveur de la mesure qui a été prise?

En apparence et au point de vue auquel nous venons de placer la situation créée par le décret du 16 courant, il n'y aurait pas non plus d'objection à faire pour celle que créa le décret du 13 décembre de l'année dernière; tout au contraire, comme ce décret a été dicté avant que le mauvais état des Banques s'ébruitât, et que la crise ne prit de plus grandes proportions, les inconvenients d'aujourd'hui ne se voyaient pas alors.

Tout était facilité, abondance, entreprises, progrès; mais le jour de la liquidation générale arriva, et la monnaie fausse, car c'est toujours une monnaie fausse, la monnaie fiduciaire dont la circulation s'impose, devint sans équivalent dans les caisses des Banques, et sans crédit dans l'opinion publique. On a cru que le moyen de sortir de cette situation était de perpétuer le mal, le scandale, l'inmoralité pour un peu de temps; mais dans l'espoir d'y remédier, de l'assainir avec des spécifiques qui sont tombés dans le mépris le plus absolu des hommes instruits et compétents; ce que l'on obtiendra d'après notre idée, c'est que nous ne sortirons jamais de l'abime dans lequel nous sommes tombés; nous aurons après les vingt mois écoulés une nouvelle prorogation, et enfin nous accepterons le papier-monnaie comme un mal nécessaire et incurable.

Plaise à Dieu que nous nous trompions, et qu'au contraire de ce qui doit arriver, la violation du droit et des principes économiques ne produise pas cette fois les résultats qui, logiquement, doivent se produire.

La situation politique offra des symptômes analogues à la situation économique. On a plus de foi dans la politique bâtarde des inspirations subites que dans la politique austère de la loi et de la probité. Les intérêts du pays font place aux influences que l'on croit toutes puissantes; on craint plus le déplaisir de telle individualité influente que le manque ne prestige qu'amène nécessairement avec soi une politique si faible et si vacillante.

Il n'y a par conséquent pas de nerf pour entreprendre la réorganisation de la campagne qui est la question capitale au point de vue politique et économique; parce que c'est en elle que réside toute la richesse du pays; c'est dans son sein que se trouve les éléments qui doivent donner la vie à notre organisation politique intérieure, représentation et force à notre faible nationalité.

Il y a cependant un parti qui travaille dans le sens de faire prévaloir la loi, la justice, la probité à tout prix, et tôt ou tard cette politique doit triompher dans les conseils du gouvernement.

Elle seule mènera le pays à une destinée heureuse. Les Chambres ont été convoquées extraordinairement pour la sanction du budget, et plusieurs autres objets d'utilité publique, tels que la concession de privilége, la garantie pour différentes voies ferrées; elles continuent tranquillement leurs discussions dans ce moment.

Une question internationale d'une immense importance, d'un intérêt majeur revient préoccuper les esprits dans la Plata. Les nouveaux échecs subis au Paraguay par l'armée alliée sont venus donner de la force à l'opinion qui demande la paix, et comme conséquence de cette opinion on fait de graves reproches aux gouvernements alliés et spécialement à celui du Brésil pour avoir refusé il y a déjà longtemps la médiation offerte par le diplomate des Etats Unis au nom de son gouvernement.

Ces reproches sont appuyé par des notes de M. Andrès Lamas de cette même date adressées au nom du gouvernement Oriental qu'il représente, au gouvernement de l'Empereur du Brésil lui faisant part de l'opportunité suprême qu'il y aurait d'accepter cette médiation.

Nous sommes de cet avis et nous croyons que la paix à des conditions équitables est préférable à la victoire elle-même, car cette victoire eu égard aux stipulations iniques du traité de la triple alliance, ne pourrait qu'amener les plus graves complications à ces pays ci.

On croit généralement que la question sera traitée dans ce sens, et que le futur Président de la République Argentine, D. Domingo F. Sarmiento dont les opinions pour la paix sont connues, travaillera à obtenir ce résultat avec une vigoureuse initiative.

Par les armes on ne voit pas de terme à cette guerre, parce que l'enthousiasme et la valeur des peuples qui y sont engagés diminuent à mesure que les difficultés augmentent et puis on commente et on médite sur les stipulations du célèbre traité.

Nous croyons ne rien omettre de ce qui est digne de préoccuper l'attention du lecteur étranger.

DERNIÉRES NOUVELLES.

La revue déjà ecrite, on a reçu des télégrammes de Buenos Ayres qui annoncent l'abandon de la forteresse d'Hnmaitá par les forces Paraguayennes, et son occupation par les alliés.

Il est difficile d'apprécier l'importance qu'à cet événement dans les conditions dans lesquelles il a eu lieu, surtout sachant que depuis longtemps Lopez se préparait a évacuer cette position, et cela à un tel point que l'abandon qu'on en avait fait, a été annoncé plusieurs fois.

Mais quand même l'occupation d'Humaitá serait un grand avantage acquis par les alliés, elle ne fera que contribuer à activer l'obtention de la paix, qui pour les peuples de la Plata, nous le répétons, est meilleur que la victoire la plus complète.

Aussi grande que soit l'importance de l'événement que le télégraphe annonce, l'occasion de commencer les négociations de la paix se trouve mieux indiquée.

Les avantages acquis seront les avantages qu'on obtiendra dans les conditions de cette même paix.

Correspondencia de Buenos Aires.

Julio 28 de 1868.

XV.

Desde ayer circulan boletines con noticias del Paraguay, que recibirán vds. por este vapor.

Parece que Miguel Martinez está en efecto prisionero; pero quedan sobre esto muchas dudas todavia. La familia hace grande empeño por saber la verdad, y lo conseguirá por que ha conseguido el concurso de agentes diplomáticos para llevar adelante la averiguacion en el mismo Paraguay.

Se ha publicado ayer una proclama paraguaya que se atribuye á Lopez. Es un tejido de disparates que no pueden tener ese orijen. En esa proclama se habla de Carreras á quien se supone ha fusilado aquel con otros paraguayos mas.

En la misma ó mejor [illegible] para saber la verdad que yo mismo, sobre todo esto.

Tambien he visto publicada otra nota del general Arredondo, que es un documento curioso, por venir de un jefe tan caracterizado.

Arredondo protesta contra el general Paunero, á quien acusa de que le tiene enemistado, y, por consiguiente le desconoce competencia como Ministro de la Guerra, en todo cuanto se refiera á él.

¿Cómo puede olvidar ó ignorar el general Arredondo que quien manda no es el Ministro sino el Presidente de la República?

Es mucha la ofuscacion de este general, cuando escribe semejante documento.

Mañana tendremos una sesion de interés en el Senado. El senador Colodrero, por Corrientes, *interpelará* al Ministerio sobre la conducta del Gobierno Nacional en dicha provincia. El Dr. Costa se encargará de responder á la interpelacion, y no creo que de este incidente salga mal parado el Gobierno.

Las varias sesiones dedicadas á la discusion del proyecto sobre intervencion del Gobierno Nacional en las provincias, no han daño todavia ningun resultado, pues el Senado resolvió el sábado que el proyecto volviese á la comision

En la cámara de diputados se sancionó un proyecto de Mármol, para que el Poder Ejecutivo presente todo lo relativo á ofrecimientos de mediacion para la paz con Lopez.

Esa Cámara, ni la otra, han sancionado todavia ley ninguna de importancia de las varias que se aguardaban este año.

Los miembros del Congreso andan muy preocupados con los sucesos de Corrientes y la actitud de Urquiza, y tambien con motivo del próximo escrutinio de la eleccion de Presidente.

Todavia no se han recibido todas las actas, ni aun la de la Rioja!

A fuer de verídico, debo decir á vds. que los Elizaldistas van logrando hacer atmósfera en el Congreso, y que los Sarmientistas, sin saber por qué, no las tienen todas consigo por el momento.

Seria una cosa sin nombre ciertamente el que al fin fracasase Sarmiento!

Pero esto no puede ser, porque no debe ser; y seguramente que yo no soy entusiasta, ni con mucho, por este candidato; pero, repito lo que ya he dicho varias veces: ¿qué se diria si el Congreso (no reconociendo en lo que no obraria con mucha constitucionalidad, como legal, la mayoria que trae Sarmiento) llamando á sí la eleccion, elijiese á otro que á este?

Yo creo que las inquietudes que sufren algunos Sarmientistas, las causa la habilidad de los contrarios, que tienen algunos amigos, muy amigos en el Congreso.

Aquellos han estado haciendo alarde de contar con este, y algunos congresales parece que se han sentido lastimados por eso.

Sin embargo, yo persisto en mis opiniones anteriores:

Aqui esperamos por dias á Sarmiento, al «Presidente,» como sus íntimos se complacen ya en llamarle.

Que no vayan á hacer tales demostraciones de entusiasmo, que parezca que han perdido el juicio, lo que mortificaria mucho los sentimientos del candidato. *Placido.*

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Julio 27 de 1868.

El Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1°. Exonérase al ciudadano D. José M. Neves, del cargo de Gefe Politico del Departamento de la Colonia.

Art. 2°. Nómbrase al Coronel Graduado D. Ignacio Echagüe para desempeñar dicho destino.

Art. 3°. Dénse las gracias al Gefe Político cesante por sus buenos servicios.

Art. 4°. Comuníquese publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
ANTONIO RODRIGUEZ CABALLERO.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

2.ª SESION ESTRAORDINARIA

Julio 28 de 1868.

Presidencia del Sr. Varela.

Abierta la sesion con los SS. Bustamante, Acosta y Lara, Magariños Cervantes (D. Alejandro), Chucarro, Plá, Silva y Rodriguez, se aprobó el acta de la anterior y dióse cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. avisa que libró convocatoria á los Senadores suplentes por los departamentos del Cerro-largo y Paysandú

La Cámara de RR. remite sancionada la parte de Hacienda del presupuesto general de gastos.

La orden del dia es considerar la parte del presupuesto relativa á Guerra y Marina.

El Sr. Acosta y Lara hace mocion para que se vote en general. Apoyada, se vota y es aprobado.

Puesta en discusion particular la planilla núm. 1.°, rubro Ministerio de Guerra y Marina, hace uso de la palabra el Sr. Bustamante para apoyar las alteraciones hechas en este rubro por la Comision de Milicia.

El Sr. Rodriguez manifiesta que la Comision de Milicia habia creido deber introducir algunas enmiendas en el proyecto remitido por la Cámara de RR., siendo la 1.ª asignar 6,000$ al Ministro en vez de 5,000$, y la 2.ª 12,000$ para gastos suplementarios como estaba en el proyecto del Gobierno, en lugar de 6000$ á que habia reducido la Cámara de RR.

(Toses y ruido en la barra. El Sr. Presidente recomienda silencio á la barra.)

El Sr. Rodriguez dice, que se abstendrá de hablar, si la barra no guarda la circunspeccion debida.

(Una voz en la barra—Toser, no es faltar al órden.)

El Sr. Rodriguez continúa en el uso de la palabra; y continuando las manifestaciones reprobadas de la barra, declara en alta voz, que se retiraria de aquel lugar sino se reprimia el abuso de la barra; añadiendo que no comprendia como tratándose de intereses públicos procedia de aquel modo.

El Presidente vuelve á recomendar el órden á la barra.

Se pone á votacion el rubro con las enmiendas de la Comision en las dos partidas que quedan referidas y es aprobado.

En discusion la Planilla núm. 2, rubro Comisaria General de Guerra. La Comision propone las siguientes enmiendas—Un Comisario general 2640$ en lugar de 3000; uno idem particular sargento mayor 200, en lugar de 1296; un oficial 1.° 1,200, en lugar de 1300; uno id 2.° 900, en vez de 1,100, un auxiliar 600, en lugar de 750

El Sr. Bustamante hace uso de la palabra en apoyo de estas enmiendas.

(Ruidos intencionales en la barra).

El Sr. Presidente ordena la lectura de los artículos del Reglamento que prohibe todo signo de aprobacion ó reprobacion en la barra.

El Sr. Bustamante usa de la palabra y dice que no comprendia las manifestaciones de la barra, cuando habia tomado la palabra para espresar sus opiniones.

El Sr. Rodriguez espone las razones que habia tenido la Comision para hacer aquellas variaciones

El Sr. Magariños Cervantes observa que en estas partidas habia diminucion entre lo que asignaba el Gobierno y la Cámara de R. R. y que desearia que la Comision esplicase si habria alguna regla para estas disminuciones y si todas las categorias estaban niveladas.

El Sr. Rodriguez pide la palabra para responder al Sr. Senador interpelante.

(Una voz en la barra—Que no hable.)

El Sr. Rodriguez dice.—Señor Presidente: si hay una sola voz en la barra; ó se continúa queriéndosenos imponer asi, declaro que me retiro y no volveré á tomar asiento en este lugar, mientras no haya garantias para discutir con libertad.

(Varios aprobados. En la barra Bien.)

El Sr. Presidente dice, que habia recomendado órden á la barra haciéndole conocer los artículos del Reglamento, que ordenaban la salida de ella á los que faltasen al órden.

El Sr. Rodriguez continúa—si eso no basta, para hacer respetar la libertad del Senado, porque el Sr. Presidente no tiene espada, nos iremos á nuestras casas.

El Sr. Magariños Cervantes dice, que no veia razon para tales manifestaciones, cuando precisamente todo era favorable á la clase que podria suponerse interesada, que si el Sr. Senador por Canelones queria dar las esplicaciones que habia solicitado, era necesario el órden, pero desde que se tratase de ejercer coaccion é imponer, era inútil la reunion del Senado.

El Sr. Rodriguez satisface al interpelante manifestando que la regla que se habia tenido era el aumento de un 25 por ciento es decir, la redaccion de moneda nacional á la antigua.

El Sr. Magariños Cervantes replica que en principio, no se podia desconocer la justicia con que se habia procedido en el aumento, atentas las necesidades de la vida, pero que creia que las rentas de la nacion no podrian sufragar las necesidades y se vendria á poner al Gobierno quiza en el caso de no poder llenarlas, por cuya razon y en vista de la crisis en que nos hallabamos, creia mas prudente dejar al arbitrio del P. E. el aumentar el 10 por ciento por lo que resta del año, toda vez que no se pueda el 25 como se proponia.

El Sr. Presidente.—Se votará la enmienda indicada por el Sr. Senador por Montevideo.

El Sr. Acosta y Lara.—No ha sido apoyada.

El Sr. Magariños Cervantes.—He cumplido con mi deber al proponerla—Si el Senado no la acepta seguiremos discutiendo.

Se votó la planilla con las enmiendas propuestas por la Comision, y resulta aprobada.

Se aprueba en seguida sin observacion la Planilla núm. 3, rubro Oficina de Estado Mayor General.

En discusion la núm. 4, rubro Estado Mayor general Activo, observa el Sr. Magariños Cervantes que le parecia escesiva la partida asignada á los brigadieres generales comparativamente con los demas aumentos y opina que podia reducirse á 4,000$.

El Sr. Rodriguez dice que la Comision habia tenido en vista al hacerlo, entre otras razones, la deber al mayor grado militar.

El Sr. Bustamante opina como el Sr. Rodriguez, y agrega que aun cuando fuese algo exesivo lo asignado á los brigadieres, no era de tanta consideracion para la nacion, desde que es corto el número de brigadieres.

El Sr. Magariños esplica sus conceptos anteriores.

Se vota y es aprobada la planilla sin variacion; siéndolo tambien las planillas num. 5 y 6 rúbros Mesa pagadora y Parque de artilleria.

En discusion la núm. 7 rúbro Fiscalia militar y Auditoria de Guerra.

El Sr. Magariños observa que el Auditor aparecia con mas sueldo que el Fiscal. El Sr. Rodriguez contesta á esta observacion.

Se vota y es aprobada la planilla sin variacion.

En discusion la núm. 8 rúbro dos Escuadrones de Caballeria. La Comision propone cuatro.

El Sr. Bustamante hace uso de la palabra y se manifiesta conforme con el dictámen de la Comision, en que en vez de dos se formen cuatro escuadrones. Se funda para ello en que su personal no bastaria para vijilar una linea de frontera tan dilatada como la nuestra; y aun cree que cuatro no serian bastantes. Agrega que el Ministerio habia confirmado esta necesidad, desarrollando sus ideas en el seno de la Comision.

El Sr. Rodriguez manifiesta las razones que habian impulsado á la Comision á aconsejar esta variacion, despues de haber consultado el punto con el Ministro del ramo.

Se vota y es aprobada la planilla con la variacion propuesta por la Comision.

La número 9 y 10 rúbro Batallones de Cazadores fueron sancionadas con la sola variacion de fijar 480 soldados á cada batallon en vez de 300, á indicacion del Sr. Magariños.

La planilla número 11, rúbro, Regimiento de Artilleria, fué aprobada sin observacion.

El Sr. Magariños hace mocion para suspender la sesion en razon de seguir las planillas 12 y 13 suprimiendo la Guardia Nacional y desear algunos miembros del Senado, tomar algunos conocimientos á este respecto.

Siendo aprobado, se levantó la sesion á las 4½ de la tarde.

INTERIOR

Junta E. Administrativa.

SESION DEL 27 DE JULIO DE 1868.

Presidencia del Sr. Herrera y Obes.

Con asistencia de los Sres. vocales Lapuente, Ferreira, Otero, Ellauri y Labrouse faltando con aviso el Sr. Presidente y sin el el Sr. Ximeno y con licencia el Sr. Paullier.

Leidas y aprobadas las actas del 15 y 20 del corriente con una observacion se dió cuenta de los siguientes asuntos á la órden del dia:

La Comision de Contribucion Directa llama la atencion de la Junta sobre el Proyecto de Reglamento Interno que presentó á su consideracion.

Nota del Ministerio de Gobierno comunicando la resolucion que pone bajo la dependencia de la Junta la administracion del Impuesto de Serenos.

Nota del mismo Ministerio remitiendo una nota de la Direccion General de Obras Públicas referente á la construccion é inspeccion de letrinas.

Nota del mismo Ministerio remitiendo la nota que con fecha 25 del corriente remitió al Gefe Politico sobre limpieza, de acuerdo con la Corporacion.

Nota del mismo Ministerio acusando recibo á la nota de la Junta fecha 22 del ppdo. sobre el terreno que pretende adquirir la sucesion Gonzalez en el camino Goez.

Nota del Juzgado Ordinario de la Capital acompañando el presupuesto de sueldos y gastos por el presente mes, y pidiendo se le diga desde qué dia debe figurar en el Presupuesto el alquiler de la casa que ocupa actualmente.

Informe de la Comision de Obras Públicas sobre la solicitud de D. Bartolomé Risso relativa á reclamacion de terreno la cual queda sin efecto por haber la Direccion General de Obras Públicas suprimido la calle que se proyectaba en esa parte del Plano.

Informe de la misma sobre la solicitud de D. Pedro Burand sobre el cerramiento que ha practicado en una calle pública en el camino de Suarez.

Informe de la misma sobre la solicitud de los Srs. Gurmendez y Ellauri relativa á permiso para esplotar una cantera de piedra.

Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la resolucion del P. E. autorizando á la Junta para recibir los billetes de todos los Bancos como moneda legal.

La comision de Obras Públicas eleva la tasacion practicada por la Inspeccion C. Municipal del terreno que se toma á D. Modesto Sanchez en la nueva ciudad.

La misma Comision eleva la tasacion y el espediente del terreno que pretende adquirir D. Lucas Moreno.

La Comision de Obras Públicas aconseja se pida informe á la Secretaria ó se oiga á D. Martin Moscho sobre las dos varas de terreno que dice le pertenecen al frente de su propiedad.

La Comision de Obras Públicas pide autorizacion para mandar proceder á la traslacion de las casillas existentes en la ciudad á sitios apartados de ella.

La misma Comision eleva la nota de la I. C. M. dando cuenta de haber quedado instalado el servicio de Salubridad.

Informe de la misma relativo á la nota de la Comision A. de la Union sobre tablillas para las calles de aquella villa.

La Comision de O. Públicas eleva el proyecto de la I. C. M. sobre prolongacion del camino Goez.

Con motivo de la solicitud de los Sres. Gurmendez y Ellauri referente á la esplotacion de canteras, el señor Director de la Comision de O. Públicas presentó el siguiente acuerdo que fué sancionado:

Art. 1°. Desde la fecha del presente acuerdo queda absolutamente prohibida la esplotacion por particulares, de piedra comun que se encuentre en las calles y terrenos fiscales.

Art. 2°. Cesan tambien desde la fecha las licencias que se hubiesen espedido antes de ahora para el efecto, debiendo cumplirse por los concesionarios las condiciones que les fueron impuestas respecto al relleno de los vacios ocasionados por la esplotacion de las referidas canteras.

Art. 3.° Los que infrinjan las disposiciones del presente acuerdo incurrirán en la multa de cincuenta pesos establecida para los que proceden á edificar sin el permiso competente.

Art. 4.° Transcríbase al Sr. Gefe Politico y de Policía y á la Comision de O. Públicas, insértese en el libro de acuerdos y publíquese.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las diez y cuarto habiendo empezado á las siete y media.

Ferro-Carril Central del Uruguay.

La proxima salida del paquete de Europa y la contraccion inmediata que requiere nuestra correspondencia para aquellos destinos, nos obliga, apesar nuestro, á suspender la publicacion del tercer art. titulado *Su acusacion, su proceso y sentencia,* del cual solo podremos ocuparnos despues del dia 30.

Se lo avisamos al público y á los accionistas, y llamamos desde ya la atencion del Gobierno prometiendoles á todos, que su lectura ofrecerá vivo interes.

El asunto es arduo y grave á la vez; pero estamos munidos de pruebas y documentos, para garantir lo que afirmamos, y es con ellos, que prometemos dar un Estado aproximado, siquiera sea en abstracto, de la administracion del Directorio.

G. R. Orvi.

EXTERIOR

Importante.

Exmo. Sr. Presidente de la República General en gefe del ejército Aliado Brigadier General D. Bartolomé Mitre.

Paso Pucú Julio 23 de 1868.
(una de la mañana)

Querido General:

En este momento acabo de recibir el Telégrama que le ha pasado el Sr. Marqués al mariscal Argollo cuya traduccion es la siguiente:

«En este momento recibo una carta del comandante del encorazado Cabral remitiéndome una carta reservada del coronel Caballero, de Timbó, al coronel Martinez que es el segundo de Alem en Humaitá en la cual le comunica que se habia descubierto una gran conspiracion contra Lopez en la cual estaba el Ministro Berges y el célebre Carreras y su Secretario Rodriguez y otros que habian sido ya fusilados. Se nos dá parte de su movimiento revolucionario y en la carta se habla de la salida de los encorazados para ir en proteccion de los revolucionarios.—La carta vino dentro de una botella y se dice tambien en ella que cinco mas venian ya rio abajo.

«Cuando acababa de tener yo esa carta recibí otra de Tayí en la cual el Brigadier Juan Manuel Menna Barreto me remite un boletin ó proclama impresa que confirma la noticia de la revolucion; agregando el mismo Brigadier que en la hora que me escribia se oia fuego cerrado de fusileria y artilleria. No pudo ser con nuestros encorazados porque estos solo podian llegar hoy á Tebicuary, direccion hacia donde se oia el fuego á las 5 de la tarde. Comunico á V. E. esta agradable noticia, al General Gelly y Obes y á nuestro almirante.»

Fatalidad seria que se malograse tan buena cosa siendo, aun cuando asi suceda, un grande y feliz suceso para la pronta terminacion de la guerra. Quedará siempre la semilla habiéndose debilitado por el daño que se hayan hecho.

Providencial ha sido la subida de nuestros encorazados. Si los revolucionarios son vencidos, puede ser que se salven algunos que nos dén pormenores.

El encorazado *Cabral* está fondeado frente al campo del general Rivas y el coronel Caballero que escribe, es el gefe de las fuerzas de Timbó.

Al acabar marchó para Paré-cué. Si hay algo mas haré cuanto pueda para comunicarselo.

Siempre suyo.

JUAN A. GELLY Y OBES.

P. D.—

Me llama la atencion que Caballero se dirija al 2.° Gefe de Humaitá Coronel Martinez y Alem—Puede ser que este último se halle herido ó enfermo: ó que se desconfie de él.

Carta del general Rivas.

Campamento en el Chaco, Julio 20 1868.

Exmo. señor Presidente de la República, Brigadier general D. Bartolomé Mitre.

Estimado amigo:

Ya estará usted informado por el general Gelly de la nueva actitud que ha asumido el enemigo en el Chaco, donde es indudable que va á tener su fin esta lucha que con tanto valor y abnegacion vienen sosteniendo las armas aliadas hacen tres años. Asi mismo debe usted tener conocimiento del suceso ocurrido el 18 del corriente en el reconocimiento que efectué sobre la nueva bateria colocada por el enemigo á una corta distancia de nuestro reducto.

Segun cuentan todos los oficiales y soldados del «Riojano» que huyeron, el bravo comandante Gaspar Campos venia con ellos hasta una altura donde dicen que se separó con el abanderado hácia la costa del rio sin que ellos sepan lo que fué de él despues. Yo creo que todo esto es incierto y que Campos ha seguido á Martinez cuando lo han cortado, suerte que debe haber corrido á él tambien, pues se hallaba á la cabeza de dos compañias que servian de reserva al Coronel.

El kepi de Campos se ha encontrado á cierta altura del camino y la bandera de su batallon ha sido sacada del rio por uno de los buques encorazados que nos acompañaba y cuyo comandante asegura que vió cuando tiraban la bandera y que entonces no ha visto que se arrojase al rio ningun oficial; asi es que, yo creo que Campos al verse cortado y antes de irse á reunir al Coronel, ha arrojado la bandera al rio.

Casi todos los soldados de la guerrilla que iban del costado izquierdo se han salvado por una laguna, y tanto algunos heridos que recojimos del camino al avanzar segunda vez, como el capitan paraguayo que tenemos herido, están contestes en que Martinez fué tomado por el enemigo junto con mi bravo ayudante el capitan español Falcó de Ossó—Despues sé que el prisionero le ha declarado al General Gelly que él fué el que lo tomó á Martinez y que junto con él iba tambien un mayor que no debe ser otro que Campos al que solo le han visto la franja en el pantalon, pues el kepi como ya le he dicho antes lo ha perdido antes de unirse á Martinez como yo lo supongo.

Son fatalidades que suceden en la guerra y que á nosotros nos vienen castigando sin saber porqué.

El capitan prisionero que debe haber muerto ya, ha hecho importantes revelaciones al Marqués, de las que usted tendrá ya conocimiento por el General Gelly, por cuyo motivo escuso repetirlas. Esas revelaciones son las que nos hacen creer que aquí tendremos pronto que rechazar un fuerte ataque despues del que Humaitá quedará desalojado pues tendrá por objeto salvar esa guarnicion.

Hoy han amanecido las líneas de Humaitá sin un solo mangrullo y aquí en el Chaco en esa direccion reina profundo silencio, lo que me hace creer que la gran tormenta se acerca.

Hoy trabaja toda la tropa en reparar los daños que nos ha causado la creciente de la laguna que ya amenazaba anegarnos todo el campamento. La bajada es tan rápida como fué la creciente; así es que ahora está la tropa mas desahogada y menos espuesta á las desgracias que ocasionan los bombardeos.

Julio 21

Hoy á las 5 y ½ de la mañana fondearon frente á este reducto los encorazados *Cabral y Silvado* y el monitor *Pikubé* que pasaron á Humaitá á las 3 ½ sin sufrir mas que unos cuantos tiros de este lado de la cadena. Dicen los gefes de los buques que esto ha sido á causa de la gente que tenia el enemigo en el Chaco.

A las 5 de la tarde levaron ancla de este punto los encorazados *Silvado* y *Bahia* y los Monitores *Alagoas* y *Pikubé* con el objeto de forzar esta noche el paso de Timbó. Estos 4 buques unidos á los otros dos que estan en Tayí ván á entrar al rio Bermejo y, segun tengo entendido con el objeto de situarse allí y evitar que Lopez haga un pasaje de hacienda para los de Timbó.

Antes de ser herido Etchebarne ya habia esplorado el terreno que iba á ocupar otra columna espedicionaria, pero con los buques se ha de obtener igual resultado.

Sigue hasta hoy el silencio de la nueva bateria, silencio que yo creo no durará mas que hasta mañana.

No ocurre ninguna otra novedad.

Se despide de vd. deseándole toda felicidad su affmo amigo y S. S.

I. Rivas.

Revista de Europa

Continúan preocupando la atencion de Europa las cuestiones meramente económicas. El Cuerpo legislativo de Francia, despues de haber votado la ley de caminos vecinales y las concesiones de nuevas líneas á las antiguas compañias de ferro-carriles, ha entrado ayer en la discusion de los presupuestos. Adelantada se halla ya la estacion, grandes son los calores; mas no por esto dejarán de ser largos y animados los debates. En vano el Gobierno ha tratado de ocultar el déficit de esos presupuestos; la prensa toda los ha examinado séria y concienzudamente y ha encontrado que el déficit es por lo menos de 107 millones de francos.

Los presupuestos de Francia se dividen en ordinario y estraordinario, y llevan ademas como anejos otros muchos bajo los nombres de presupuesto especial, caja de amortizacion, caja de dotacion del ejército, caja de los inválidos de la marina, dotacion de la Legion de Honor, imprenta Imperial, Cancilleria consular etc. etc. Tanta multitud de presupuestos, que, aunque parezcan independientes unos de otros, contienen cifras repetidas hasta tres y cuatro veces, acá como gastos, allá como ingresos, hace difícil conocer á punto fijo la verdadera situacion de la Hacienda; pero harto elocuentemente la revelan por otra parte las sumas á que se confiesa estar destinados los 440 millones del proyectado empréstito. Esos 440 millones, se dice, son indispensables para cubrir: 1.° el descubierto de 1867, que importa 183.606,000 francos, 2.° el de 1868 de 130.332,564; 3.° el de 1869, calculado en 90.638,333; 4.° y último, la cantidad que se reputa necesaria para dar cima á los proyectados trabajos militares, cantidad que no baja de 35 millones.

Se confiesa, como se vé, que hay déficit por mas que se le decore con el nombre de complemento del presupuesto de 1869. Pero aunque asi no fuera, ¿cabria dejarlo de ver aun cuando no se hiciese mas que echar una ojeada sobre los presupuestos ordinario y estraordinario? El estraordinario aparece equilibrado; el ordinario ofrece un escedente de 72 millones; mas no bien se fijan los ojos en los ingresos del estraordinario, se ve figurar entre ellos como procedente del empréstito la suma de 107 millones de francos. Luego puesto que se trata de una suma no realizable por las contribuciones ni las rentas del Estado, hay un déficit real y positivo de 107 millones. Los 72 millones que se suponen sobrantes, en el presupuesto ordinario figuran naturalmente como ingresos en el estraordinario.

Adviértase ahora que de 181 millones á que ascienden los gastos del presupuesto estraordinario hay por lo menos 112 que están destinados á gastos habituales y constantes, es decir, ordinarios, y se acabará de comprender la justicia de nuestras observaciones.

La Comision del Cuerpo Legislativo, con todo no ha querido aceptar para el ideado empréstito la cifra de 440 millones de francos. Ni la actitud del Consejo de Estado, ni las esplicaciones y súplicas del Gobierno han podido obligarla á pasar de 411.700,800 francos, ni á conceder para intereses y gastos mas de 20.62,000 en vez de los 22 que el Gobierno pedia. Pero ¿seria posible que el Gobierno no venciera á la Comision en el seno del Parlamento?

El Senado se halla invadido de peticiones absurdas contra el materialismo y el ateismo, que una reaccion fanática y estúpida pretende tomar por pretesto para arrancar al Gobierno nuevas concesiones; pero las mira ya con desprecio, conociendo la mano de donde proceden, y atiende solo á las que están inspiradas por intereses generales y no por intereses de partido. Una ha enviado al Gobierno en la que se pretende la derogacion de una ley de 1811, por la que se prohibió vender á pública subasta las mercancias nuevas. Es esta efectivamente una traba mercantil ridícula, y ademas injusta, puesto que se permite y aun se manda sacar á subasta los bienes inmuebles, y en almoneda se venden los muebles viejos. ¿No parece verdaderamente increible que en Francia haya todavia trabas que han desaparecido hace mucho tiempo en naciones menos cultas?

En España ha habido un nuevo cambio de personas en la administracion pública. Marfori, que era considerado como una piedra angular del actual ministerio, ha dejado su cartera de Ultramar por la intendencia de Palacio. El poeta Rodriguez Rubí ha pasado á ocupar la vacante. Roncali, que estaba en Gracia y Justicia, ha ido á Estado; y Gracia y Justicia ha caido en manos de Coronado, un profesor neocatólico. Dos carteras hay ya en manos neo-católicas, la instruccion pública y la administracion de justicia están bajo su férula.

Se han derramado, ademas, abundantes gracias sobre los elegidos del actual régimen. Roncali es ya grande de España; Orovio, marqués; Arrazola, Seijas, Puñonrostro, caballeros del Toison de Oro. Dícese si para fin de fiesta se van á crear tres nuevos ducados, uno de ellos para Gonzalez Bravo. No seria á la verdad lógico que al frente de una administracion de grandes, figurase un plebeyo.

Consolidada ya la situacion con los nuevos nombramientos, no hay revolucion que tema ni dificultad que le asuste. Los banqueros del empréstito colonial hacian grande hincapié por que les fuese devuelta su fianza de diez millones de reales, y para mejor conseguirlo, hasta habian apelado al medio de prometer entrar en otra negociacion mas favorable para el Gobierno, si este consentia en dar por completamente nula la primera. El Gobierno les ha contestado con una real órden en que se les previene que, de no aprontar dentro de ocho dias improrogables las sumas que adeudan, se da por rescindido el contrato y por definitivamente adjudicado á la Hacienda el depósito.

Lo que preocupaba al Gobierno era el pago del cupon de la deuda, que vence mañana. Solventada esta dificultad, gracias al Banco de España, que lo facilita las sumas necesarias sobre pagarés de bienes nacionales ó títulos consolidados, cosa aun puesta en duda, ha podido por fortuna desechar los interesados ofrecimientos de los poco avizores banqueros.

Tiene ahora puestos, como puede decirse, sus cinco sentidos en la creacion del Banco hipotecario, para el cual, como para todo, hierven los pretendientes.

PRECIO CORRIENTE

De la redaccion comercial de EL SIGLO.

IMPORTACION.

Julio 14 de 1868.

Artículos		Aforo P. I. C.	Por	Precios de á	Observaciones
ALEMANIA					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NORTE-AMÉRICA					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ITALIA					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VARIAS PROCEDENCIAS					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Artículos		Aforo P. I. C.	Por	Precios de á	Observaciones
BRASIL					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ESPAÑA y CUBA					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FRANCIA					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EXPORTACION

Todos los productos pagan el derecho de un 6 por ciento de esportacion, menos la piedra ágata, que paga 25 centésimos por arroba.

Frutos del país	Produits du pays	Produce	Aforo ps. c.	Por	Precios de $ á $	Existencia	Observaciones
Astas de novillo	Cornes de boeuf	Horns ox	25,	millar	40,00 42,00	3.000	derechos pagos.
» de vaca	» de vache	» cow	12,		20,00 21,00		
Aceite de lobo	Huile de veau marin	Seal oil	—	@			
» de patas	» de pieds de boeufs	Neat foot oil	6.80 qq	»	2,50		
» de yegua	» de jument	Mare's grease	4.80 »	@	1,10		
Canillas	Tibias	Shin bones	7,	millar	6,50	150.000	mas derechos.
Ceniza de huesos	Cendres d'os	Bone ash	10,	tonelada	15,00		» »
Carne tasajo	Viande sèche	Jerk beef	2,00	qq.	2,50 á 2,70		derechos pagos.
Cueros vacunos salados de saladero	Cuirs salés	Hides salted	3,10	75 lb	6,10 á 6,50	ventas.	» »
» » de matadero	» de matadero	» of matadero	3,60		4,00 á 4,50	4,000	derechos pagos
» » de los rios	» de rivières	» of the rivers	5,20	—		»	mas derechos.
» » secos para Amberes	» secs » le Havre	» dry for Antwerp	5,20	10 lb	6,00 á 6,50	nominal	derechos pagos
» » » » Havre	» » » Espagne	» » France	5,20	—	6,00		» »
» » » » Norte América	» » » Nord Amérique	» » Spain	5,20	—	á 5,80		» »
» » posados anchos	» lourds et larges	» the United States	5,20	—	á 5,70	31,700	» »
» becerros	» vachettes	» heavy and wide	5,20	—	á 5,7		» »
» de toro angostos	» taureaux étroits	Skins » kips	5,20	—	á 5,8		» »
» sin clasificar	» mélangés	Hides bulls narrow	5,20	—			
» potros secos	» de chevaux secs	» without classification	4,30	—	5,00		» »
» » salados	» » salés	» horse dry	1,00	10 lb	1,90 2,00	9700	
» » » de los rios	» » des Rivières	» salted	1,40	30 lb	2,10 2,20	ventas.	
» de lobo	Peaux de veaux marins	» of the River	1,20	—			
Cerda larga de colas	Crin de queue, long	Seal Skins	2,	uno		nominal	
» mezclada	» mélangé	Horse hair fontails	16,00	qq.	31 á 32,00		mas derechos.
» » de los rios	» » des rivières	» » mixed	15,	—	19 20,00		mas derechos
» de vaca	» de vache sans cornard	» » of the Rivers	15,	—	20,00	25 fos.	» »
Garras secas enfardadas	Rognures de cuirs secs	Hair cow tail	21,	—	20,50		
Lana lavada mestiza	Laine lavée métis fine	Hide cuttings in bales	1,30	—	2 70 á 2,30		» »
» » » regular	» » » ordinaire	Wool mestizo fine washed	10 qq	@	3,00	nominal	» »
» » » criolla	» » » créole	» » comun	10,	—	2,20		» »
» sucia mestiza fina	» en suint métis fine	» » ordinary	10,	—		nominal	mas derechos.
» » » regular	» » » ordinaire	» » fine un washed	8,	—	3,00		precios nominales
» » » criolla	» » » créole	» » comun	8,	—	2,30 2,45	40,000 @	» »
Mulas para Mauricio y la Reunion	Mules pour Maurice et la Réuni	» » ordinary	8,	—	1,70		» »
Pezuñas	Onglons de boeufs	Mule for Maurice and the Reunion	10,	una	12, á 15,		» »
Pieles de cabra	Peaux de chèvres	Hoofs	—	tonelada			» »
Piedra ágata	Pierres d'agate	Goat skins	—	docena		nominal	» »
Pieles de carnero lavadas	Peaux de moutons lavées	Agath stones	—	tonelada			sin venta—nom.
» » sucias	» » » en suint	Sheep skins washed	8,40 qq	@	0,05 á 0,06	ventas	
Plumas de avestruz	Plumes d'autruches	» » on	7,00	»	0,05 á 0,06	76,500 doc.	mas dchos. sjclase
Sebo y grasa de saladero	Suif et graisse de saladero	Ostrich feathers		»	0,95 á 1,10	10,000 lb	» »
» derretido	» fondu	Grease and tallow of saladero	1,20 @	@	2,25	venta	derechos pagos
» pisado de campo	» en rame, de la campagne	Tallow pure melted	1,80 @	—	1,90 á 2,00		mas derechos.
» carnero derretido	Suif de mouton fondu	Raw tallow of the country	—	—	1,10 á 1,12		» »
		Seep Tallow	—	—	1,95 á 2,00	ventas.	á bordo.

Esportacion de frutos del pais en la presente quincena

Fechas	Clases.	Nacion.	Nombres.	Destino.	Astas.	Cueros vacunos secos.	Cueros vacunos salados	Cueros de potro secos.	Cueros de potro salados	Sebo pipas	Sebo cajones.	Grasa vacuna pipas.	Grasa de potro pipas.	Lanas fardos.	Cueros de carnero	Cerda fardos.	Carne tasajo quintal.	Ceniza y huesos tonelada.	Pieles diversas fardos.	Canillas carneros millar.	Garras fardos
13	Pol. goleta.	española	Lola	Habana	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3248	—	—	—	—
14	Barca	noruega	Kosmos	Amberes (1)	—	312	5016	—	—	—	—	—	—	954	—	—	—	—	—	—	—
»	idem	francesa	Prefet Proom	Havre (2)	11300	301	3000	172	—	—	—	—	—	409	—	24	—	—	—	40000	—
15	Bergantin	ruso	Ida	Liverpool (3)	—	—	5430	—	1000	153½	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
»	Vapor	inglés	Moerander	R.J. y Amb. (4)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65	—	—	—
17	idem	idem	Cassini	Liverpool (4)	—	—	—	—	—	—	—	150	—	105	119½	—	—	—	—	—	—
»	Barca	francesa	Rivière d'Abor	N. y Reuñ. (5)	—	—	—	—	—	310	—	50	—	47	21	—	—	—	—	—	—
»	idem	nacional	Curupaity	Marsella (6)	2616	2281	1500	556	—	—	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
»	idem	italiana	Sole	Amberes (7)	—	66	4165	100	—	—	200	—	—	208¼	103	1	—	—	—	—	—
22	Bergantin.	brasilero	Esperanza	Brasil (8)	—	10	—	—	—	—	—	19	—	185½	48	—	—	—	—	—	—
24	Barca	italiana	Bessie	Amberes (9)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2800	—	—	—	—
25	Bergantin	nacional	Veloce	Burdeos (10)	—	1215	1514	—	—	118	—	—	—	451	55	1	—	—	—	—	—
27	idem	español	Nuevo Centin.	Coruña (11)	—	614	—	—	—	—	—	—	—	246	113	1	—	—	—	35000	87
					13916	4909	19635	828	1000	578¼	243	219	—	2830	489½	41	5848	65	—	75000	87

NOTA—(1) 400 bordalesas sebo (2) 200 bordalesas grasa, 14 cajones estructo de carne (3) 151 cascos sebo, 9 id cueros (4) 250 carneros, 10 fardos pasto, 160 sacos café (5) 51 carneros 100 mulas y sus provisiones. 8 bordalesas y 75 cajones vino (6) 315 cueros becerros secos (7) 200 vordalesas grasa (8) 300 lenguas secas (9) 178 bordalesas sebo (10) 4 barricas tierra (11) carga de Buenos Ayres 2600 cueros vacunos, 1223 id potro id, 1 fardo cueros nonatos (a) 60 bordalesas sebo, 1 cajon ropa.

Dependiente Se ofrece un jóven de 16 á 17 años de edad, pudiendo dar garantías de su conducta; en la calle 18 de Julio núm. 200 darán razon. jl. 28-4p.

Dependiente Se ofrece uno italiano de buena conducta; sabe leer y escribir y es inteligente en el ramo de almacen. Ocúrrase calle de la Florida núm. 153, en el café de Ridi. jl. 28-8p.

Se compra un almacen de comestibles por menudeo que sea en buen paraje. Diríjase calle 18 de Julio número 121. jl. 25-5p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los padres de la criatura; ocúrrase calle Ituzaingo 141. jl. 28-4p.

Al comercio Se ha vendido la fonda situada en la calle Yerbal núm. 87. Si alguno tuviese que reclamar se presentará en el término de 3 dias contados desde esta fecha.—Montevideo, Julio 27 de 1868.—Marcelino de Alzamendi. jl. 28 3p.

Al público Se avisa que si alguno tiene cuentas con el café de Ridi calle de la Florida núm. 153 esquina á la de Maldonado, las presentará en el término de tres dias contados desde la fecha, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Julio 28 de 1868.—Fiesoli Felice—Ambrosio Cossi. jl. 28 3p.

Al comercio El que suscribe hace saber que ha vendido su almacen de menudeo sito en las calles Washington núm. 14 y Reconquista 57. al Sr. Don Francisco Garcia. Si alguno tiene cuenta contra dicha casa puede pasar á la calle de Washington 81 y Guarani 71.—Manuel B. Nogueira. jl. 28-3p.

Costureras Se precisan en la calle de Buenos Aires núm. 66, esquina á la de Alzaibar. jl. 29-3p.

Carta perdida Habiéndose estraviado con esta fecha una carta perteneciente á D. Ramon Patron, referente á negocios, se suplica al que la tenga se sirva entregarla en la casa calle 18 de Julio núm. 200, que se le dará una gratificacion. jl. 28 3p.

A quien corresponde En contestacion al remitido que vió la luz en el diario El Siglo del dia 25, referente á un baile donde iba un grupo del Sr. Anjel Mamberto, amigo mio, lamento que se hayan confundido las cosas de tal manera [illegible] ... jl. 28-3p.

Decentes El dia 20 de Julio hubo un baile en la calle de Mercedes esquina á la del Rio Negro en casa del Sr. Anjel Mamberto el cual estuvo muy divertido para unos jóvenes que se introdujeron sin permiso de nadie y fueron echados á la calle vergonzosamente por decentes como ellos dicen que son, ó digamos limpios de sangre y oficio. Esos jóvenes estaban tan bien educados, que despues de haberlos echado, con una corona de en vista cada uno, estuvieron esperando en la puerta de la calle á ver si salia alguno para hacerlos entrar por decentes; pero se equivocaron, pues nadie les hizo caso. Entre esos jóvenes hay un tal Pelayo; supongo que será abogado por su hermosa presencia y talento. jl. 26 3p. *Uno del mercado.*

El vapor ARTIGAS para el Cerro principiará su carrera el Domingo próximo 19 del corriente; sus viajes son á las horas marcadas en su itinerario ya publicados en los diarios de esta capital. El embarque de pasageros es el mismo muelle que el vapor hacia su carrera; para mas pormenores ocurrir á sus agentes, calle 25 de Agosto 116, Fraga Hno.

El abajo firmado hace saber al público en general de que no entregue ninguna plata ni les suministren nada enteramente á los Sres. Juan Pitanaeglio y Jacinto Pitanaeglio por mi cuenta y órden sin darme aviso anticipado, pues de lo contrario no quedo responsable de nada.—Montevideo, Julio 14 de 1868.—Andrés Pitanaeglio. jl. 14-15p.

Edicto judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, se cita, llama y emplaza á Don Agustin Delmonte, para que dentro del término de quince dias, comparezca ante dicho Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha formado Don Manuel Maria Conde como representante de Don Santiago Gianelli, sobre cumplimiento de un contrato, y bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía con los estrados.—Montevideo, Julio 15 de 1868.—Pedro de Latorre, Escribano público. jl. 18 12p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Comisario Don Andrés Folle, cito por última vez á todos los acreedores de D. José Rocamora para que el dia 30 del corriente á la una de la tarde comparezcan en el Salon del Juzgado á fin de proceder á la verificacion de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de que tendrá lugar el acto con los que concurran.—Montevideo, Julio 25 de 1868.—Faustino Gonzalez, Escribano Público. jl. 26-4p.

Judicial Escribanía de lo Civil de la 1ª Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, se cita y emplaza al ausente D. Juan José Folle, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, á efecto de recibirse de los bienes que le corresponden como hijo de la finada Juana Carrasco, los que se hallan en poder del depositario judicial D. Bernardo Bourrougaerra.—Montevideo, Enero 24 de 1867—Bernardo Muñoz—Escribano Público. jl. 29-perm.

Se alquila Una casa con barco para carpintería ó fábrica de muebles; tiene habitaciones, cuadra, depósito, cocina y mamertal. Para tratar calle de la Florida núm. 81. Tambien se alquila una barraca con dos galpones grandes, habitaciones, aljibe, y para tratar en la misma calle y número. jl. 21 8p.

Colchonero Se ofrece para trabajar en casas particulares y tambien se encarga de toda clase de costuras de colchones y de almohadas, á precios convencionales—Quien interese diríjase calle Soriano 107 (1er piso alto). jl. 8 1 mes.

Inspeccion C. Municipal.

Montevideo, Julio 27 de 1868.

De órden de la Comision de Obras Públicas se previene por última vez á los propietarios de terrenos de la vieja y nueva ciudad, que la Junta E. Administrativa con autorizacion Superior y en cumplimiento del Decreto sobre la materia, procederá á cercar por cuenta de sus dueños todos aquellos que se encuentren abiertos en parajes poblados, vencido el plazo improrogable de un mes, á contar de esta fecha, que se estipula como último plazo.

El Secretario.

jl. 28-4p.

Se han perdido dos caballos, uno alazan y otro rosillo colorado: el que entregue los dos ó cualquiera de ellos en la caballeriza de las Cámaras recibirá una buena gratificacion. jl. 26-5p.

Sirvientas En la calle de la Colonia núm. 70 se precisan dos sirvientas, una cocinera y mucama, prefiriendo sean francesas. jl. 28 4p.

Tenedor de libros Uno que es capaz y sabe algo de francés tiene horas libres y las emplearía en llevar la contabilidad de alguna casa de negocio. Lo recomendará el patron que le tiene ocupado. Ocúrrase calle de la Reconquista núm. 173, tienda. jl. 29 3p.

Al comercio Y á quien corresponda, comunicamos por medio de este aviso que el Viernes 17 del corriente, el carrero Manuel Gonzalez nos dejó los bultos siguientes: 7 cajones sin saber su contenido con la marca A. Castel, dos bolsas y dos damajuanas; al cual se los habian dejado en un carrito en momentos que él habia salido, los cuales están depositados en esta plaza hasta que aparezca el dueño.—Aguada, Julio 25 de 1868.—Agustes, Raleves y Hno. jl. 28 6p.

Al público Y al comercio—El Procurador de Número que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de D. Lázaro Siveri (hijo), calle del Ituzaingó, núm. 128, en los altos, primer piso, habitacion núm. 3—Montevideo, Enero 1º de 1868—Faustino Santos. Ol.5-Permte.

Agencia de comisiones y conchabos en la calle de Cagancha núm. 79.—Se precisan cocineros y mucamos, hay para colocar, cocineros, mucamos, mozos de hotel, café y fonda, dependientes para almacen y pulpería, albañiles, sastres, un matrimonio, cocinera la mujer y el marido para una quinta ambos españoles, así que cocheros de toda clase y profesion, se sirven con la mayor brevedad toda encargo tanto de conchabos como de sirvientas que los favorecedores de esta Agencia se dignen hacer. jl. 18 10p.

Armazon Se vende una sin usar para tienda ó sastrería, calle 25 de Mayo 121. jl. 16 10.

MAQUINISTA

151 — Calle de la Colonia — 151

Se componen y se enseña á coser.

jl. 14 15p.

Billar, Billar, Billar

El alguno tiene uno usado y de poco precio, pueden dejar la direccion en la calle 25 de Mayo 102. jl. 17 8p.

AL PÚBLICO

La Barraca la «Probidad», calle del 18 de Julio, recibe en sus transacciones como oro, papel del Banco Hipotecario—Montevideo, Julio 20 de 1868. jl. 21 15p.

ENFERMEDADES DE LAS

MUJERES

DR. POYET

Amenia, clorosis, hidroemia, amenorrea, leucorrea, neuralgia histérica, alteraciones de la sangre, afecciones nerviosas etc.

Consultas de las 11 á la 1 y de las 3 á las 5.
Botal de la Portallo de las Piedras 151, cuarto núm. 6.

Para la campaña

En este establecimiento hay en venta tipos muy baratos y en buen estado, sea cual fuere la cantidad.
Se hacen surtidos de todo lo preciso para una imprenta de campaña, calculando un costo sumamente limitado.
Diríjanse al Gerente de esta casa.

GRAN MEDALLA

DE

PRIMERA CLASE

Papel químico, antiasmático de Ricon solo depósito autorizado en Montevideo Botica de la Bolsa, Calle de las Piedras 157.

En la misma Botica se encontrará siempre disponible á toda hora un Médico para las personas que necesitan. jl. 4 1 mes.

FÁBRICA ESPECIAL

De letras doradas y chapas fundidas

Unica casa en la República Oriental, calle del Uruguay nº. 37; FOURQUET. jl. 14 1 mes.

EN LA UNION

Se alquila una casa con seis piezas y todas las comodidades necesarias para tratar verse con su dueño calle de la Colonia 181. jl. 21 8p.

TRENWAY Á LA UNION

Aviso al público.

Habiéndose ausentado uno de los miembros del Directorio del Tramway á la Union, prevengo á los que tengan cuentas en las cuales tengan que intervenir como Gerente, se sirvan presentarlas en el escritorio calle 25 de Mayo núm. 121, antes del dia 30 del corriente de las 12 á las 2 de la tarde—Montevideo, Julio 19 de 1868—Luis Segur. jl. 21 10p.

Sociedad de C. Hipotecario

Dª Maria Amigo de Andion, D. Javier Lavilla, hijo, D. Donato Meiniet y D. Eugenio Melin, se servirán pasar por la Gerencia de dicha Sociedad para arreglar negocios pendientes—Montevideo, Julio 20 de 1868. jl. 21 10p.

DEPENDIENTE

Se necesita uno que sepa hacer jaulas, sebanos, tejidos de alambre y trampas. Dando garantía de su conducta, puede dirigirse calle 25 de Agosto núm. 126, de las 10 á las 12 ó de las 4½ á las 6 de la tarde—Montevideo, Julio 1º de 1868. jl. 2-30p.

Fomento Territorial

La Comision Directiva de la Sociedad *Fomento Territorial*, teniendo en consideracion la ventaja pública que resultará del cumplimiento de sus compromisos en un tipo de moneda de plata ú oro sellado ó en equivalente en plaza, y *considerando* tambien que el grande valor de todas las propiedades que posee, resulta del empeño y esfuerzo de los trabajadores empleados en beneficiarias, y que es justo que al recibir sus jornales, reciban un valor eficaz de cambio, ha resuelto que todos los papeles de obligacion emitidos por la Sociedad: *sean satisfechos en plata, oro, ó su equivalente de moneda corriente á sus respectivos vencimientos.*—Montevideo, Julio 21 de 1868—Por la Comision—*R. Mominguez.* jl. 22 10p.

Vapor Edward Everett

El infrascripto hace saber á todos los que tengan reclamo contra dicho vapor, se presenten para ser abonados en el término de diez dias desde la fecha, á la agencia de dicho vapor, calle de Solis núm. 2, pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Julio 21 de 1868.—C. J. Chadwick. jl. 22 10p.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 – CERRITO – 106

entre Misiones y Zavala.

jl. 25 perm.

CARPINTEROS

Se venden bancos de carpinteros de todo tamaño y muy surtidos;
Tambien cajas completas de herramientas para los mismos; dirijirse calle Rincon 167, Ferretería de L. Casali y Cª. jl. 23 8p.

VOLANTA

Se vende una moderna, de cuatro ruedas, cuatro asientos y para un solo caballo. El que se interese diríjase á la calle del Rincon núm. 167. jl. 25-6p.

Loteria de Corrientes

La Empresa avisa al público que ha resuelto desde la fecha en adelante vender en esta á papel de todos los bancos y pagar las suertes en la misma especie, para cuyo fin todos los billetes tendrán un sello al reverso con las palabras *Montevideo Sucursal.* Las suertes se pagarán á pesos nacionales, papel, y los billetes se venderán á lo mismo.—Montevideo, Julio 16 de 1868.—*La Empresa.* jl. 23-5p.

LAS COMPAÑIAS

De Seguros Maritimos Brasileros nombradas La «Garantia» y Feliz Lembrança», establecidas en el Rio de Janeiro; aseguran por intermedio de sus Agencias en el Rio de la Plata, cargas, dinero y buques para el interior de los Rios y para fuera de cabos; ocurran á la calle de las Piedras núm. 149.—*Javier Alvarez*, gerente. jl. 23-6p.

CAJA DE FIERRO

Se desea comprar una que sea segura, en la «Barraca Confianza», frente al Cementerio Inglés, calle 18 de Julio núm. 396. jl. 25-4p.

Inglés, Francés y Dibujo

ALPH. F. SAINT-MARS

PROFESOR

Calle de las Cámaras núm. 177

PARA LAS ESCUELAS

COMPENDIO DE LA HISTORIA

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL

POR

DE-MARIA

Catecismo geográfico y catecismo constitucional de la misma, por el mismo autor. Estos textos de lectura aprobados por el Instituto se hallan á venta por mayor en la calle de Cámaras núm. 33, y por mayor y menor en la Librería de Ibarra, calle de las Cámaras, donde se encuentran tambien catecismos de doctrina cristiana en abasto. jl. 24-8p.

¡HÁGASE LA LUZ!

¿Y CÓMO SE HARÁ EN ESTOS TIEMPOS DE OSCURIDAD?

Apareciendo la variada multitud de

ALMANAQUES

DEL SIGLO

PARA EL AÑO DE 1869

Ya están organizados los materiales nuevos y extraordinariamente interesantes destinados á centuplicar la fama de dichos almanaques de modo que se quedarán chasqueados sino acuden con tiempo á arreglarse á esta oficina

PARA PONER AVISOS

TERRENOS

En la Plaza de Frutos de la Union, dos cuadras para afuera, sobre el camino real, se venden solares al gusto de los compradores, aparentes como para fábricas de jabon, velas, etc., la mitad al contado en papel moneda por su valor escrito, y el restante á plazos. Tambien hay para venderse en el Paso del Molino con las mismas condiciones. En la «Barraca Confianza» frente al Cementerio Inglés, encontrarán con quien tratar. jl. 28-15p.

Don Donato Mernies,

Don Javier Lavilla (hijo), Doña Maria Amigo de Andion, Don Eusebio Cuello y Don Pedro Farias;

Por segunda vez se ruega á las cinco personas arriba nombradas, se sirvan pasar por la casa calle de 33 núm. 153 para arreglar negocios que han quedado pendientes.—Montevideo, Julio 27 de 1868. jl. 28-9p.

BOLSA MONTEVIDEANA

La Comision Directiva de la Bolsa Montevideana, invita á los Sres. accionistas de la misma, para una reunion general que tendrá lugar en los Salones de la misma, el Sábado 1.° de Agosto á la una con el objeto de dar cuenta á la Sociedad del periodo de su Administracion y nombrar nueva comision.—Montevideo 22 de Julio 1868.—*El Gerente.* jl. 23-8p.

Ferro-carril á la Union.

Habiéndose aceptado la renuncia que ha hecho del cargo de gerente de la Sociedad, el Directorio ha nombrado con esta fecha al señor D. Carlos H. Crohner para subrogarlo.—Montevideo, Julio 18 de 1868.—*N. Marston Garsia*, presidente—*J. Macoll*, secretario interino. jl. 21-10 p.

CHINI CARLOS

Tu padre y tu madre te llaman al arrepentimiento y de tu hermano y hermanas; no seas para ingrato en no obedecer. Si te faltan medios escríbeme ó pasa á la casa del Sr. Don Agustin Montero en la Union, donde recibirás socorro.—*D. Chini*—en Buenos Aires á Antonio Dordoni. jl. 28 6p.

Aviso de Policia

Para conocimiento del público se reproduce el Edicto de Policia de fecha 31 de Julio de 1867, el que queda en rigorosa vigencia:

Considerando que el tránsito por las veredas no debe obstruirse con perjuicio del público, como sucede frecuentemente y en muchos sitios de la ciudad á causa de la reunion de personas, el Gefe Político y de Policía ordena:

Queda desde esta fecha prohibida toda reunion en las esquinas y veredas de la ciudad, pudiéndolas tener fuera del canto de ellas.

Montevideo, Julio 28 de 1868.

Por órden del Sr. Gefe—
jl. 28-3p. *Ramon Irigoyen*, Oficial 1º.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 25 de 1868.

Se avisa al público que se ha ordenado la compostura del reloj de la Matriz como así mismo el reboque de las paredes y piso del local en donde está colocado, cuyo trabajo estará concluido en el mas breve término.—*El Secretario.* jl. 26-3p.

BARATILLO SIN IGUAL

TIENDA

CALLE BUENOS AIRES 240 y 242.

Sacos de castor para señoras á 7$, id para niñas, enaguas de color á 3$, guantes de cabritilla á 5 reales, camisas para hombres bordadas y lisas, id para señoras, flores artificiales y demas artículos de tienda. jl. 28 8p.

MAQUINISTA

COMPOSTURA ESPECIAL DE

MÁQUINAS DE COSER

66 — Calle de la Colonia — 66

DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER

DE SINGER

ACEITE Y AGUJAS

PARA

TODA CLASE DE MÁQUINAS

Enrique Stamper.

jl. 17-1 mes.

LETRAS SOBRE LUGANO

Los Sres. Galli y Ca. calle del 25 de Mayo núm 302, giran letras sobre Lugano á 15 dias de vista. jl. 18-1 mes.

ALBERTO LUSERNA

AGRIMENSOR DE NÚMERO

Calle Treinta y Tres núm. 189.

jl. 7 perm.

En la oficina de la "Tutelar"

Calle de Zabala núm. 67. Se ofrecen libranzas sobre Lisboa, Oporto, Coimbra y Viana do Castello, en el Reyno de Portugal, en la misma forma y condiciones que se han espedido y continuan espidiéndose sobre España. jl. 23-15p.

Mensagerias Industriales

En la carrera de Maldonado San Carlos y Rocha de José Moreno y Cª salen para dichos puntos de Montevideo, los dias 4, 9, 14, 19, 24, 29. Agencia plaza Independencia calle del 18 de Julio nº 1 y 2—*El Gerente.* m. 9 6 meses.

UN HERRERO

Se necesita uno capaz de regentear un taller de carruages en las MENSAGERIAS ORIENTALES.

El que interese en esta colocacion, prévio informe de su capacidad será recibido con una buena mensualidad. jl. 10 15p.

ERGOTINA

GRAGEAS DE ERGOTINA

DE BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas célebres medicos Europeos contra todos los *flujos de sangre, las gargajeadas de sangre, disenterías y diarreas crónicas*—los cuales ellas curan en algunos dias—contra las *obstrucciones* y las *derrames de sangre de las señoras.* Son, por su accion energica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

Deposito: Farmacia Labélonye y Cº, 99, rue d'Aboukir.—Paris.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y Cia.

GRAGEAS DE CUBEBINA

DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorreas), aun en los casos en que la copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el *hospital del Val-de-Grâce* de Paris por el profesor Desruelles, que para acabar con un corrimiento se necesitaran 150 á 160 grageas tomadas en 10 ó 12 dias.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y Cia.

Este precioso Purgante vegetal, tan cómodo como grato al paladar, es el medio mas seguro para destruir los ESTREÑIMIENTOS, las NEVRALGIAS mas rebeldes, la BILIS, y las FLEGMAS. Es soberano contra la GASTRITIS, INFARTOS, CATARROS, ASMAS, DOLORES, ESPULLIDOS, JAQUECAS, la GOTA y los REUMATISMOS. El mérito de las PILDORAS CAUVIN puede resumirse en estas palabras: RESTABLECER Y SOSTENER LA SALUD.

En Montevideo: V. Garaicochea, W. Cranwell y Cª y Las Casas.
En Buenos-Ayres: A. Demarchi y Hⁿᵒˢ.

PATE GEORGE

Este remedio pectoral de regaliz y de goma que mas de treinta y cinco años de buenos resultados, siempre en aumento, han hecho conocer y apreciar en el mundo entero como muy eficaz contra las *inflamaciones é irritaciones* de la garganta y del pecho conocidas bajo el nombre de romadizos, *ronquera, afonia (estincion de la voz), catarro agudo ó crónico, asma, tos ferina* (coqueluche), y contra la *gripa* es recommendado por los mas hábiles prácticos.

Numeros certificados de las facultativos mas famosos, un dictamen de la Academia de la Industria francesa atestiguan su accion calmante en todas las *irritaciones del tubo digestivo.*

Fábrica en *Paris*, 28, calle Taitbout, en casa de A. Reynal, Farm.-Medico y Cia, suce^res de George. Encuéntrase en todas las boticas de todos los paises.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

Estas píldoras, tónicas autorizadas, están consideradas desde hace 70 años, como el mas saludable y eficaz de los purgantes.—Se toman ya en ayunas, ya comiendo. Exíjase en cada caja y en la noticia que se distribuye gratis, la firma A. Rouvière, y las iniciales A. R. en medio de la marca de fábrica: *Hôtel Richelieu, vis-à-vis la rue d'Antin.*

En Paris: Farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin; en Montevideo, boticas de V. Garaicochea; W. Cranwell y Cª.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera haber.—Montevideo, Julio 1º de 1867—El Gerente.

jl. 8 perm.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de todaclase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.* m. 18-perm.

Empresa del Teatro de Solis

La Comision especial y encargada del arreglo del archivo de la Empresa, hace saber á los Sres. accionistas que hubiesen perdido los documentos provisorios, sin los cuales no puede otorgárseles la accion ó parte de accion que les corresponda, que la Comision Directiva en su sesion de fecha 9 del corriente ha resuelto se dirijan al Juzgado de Comercio á deducir sus derechos, lo que se previene por medio de este aviso á los interesados—Montevideo, Julio 11 de 1868.

José Sosa Dias. *Rafael Ruano.*

jl. 12-15p.

SE ALQUILA

Una tesa en la calle de San José 114. a.234p.

Junta E. Administrativa

Habiéndose acordado por la J. E. A. que se rebaje la vereda frente de las fincas núm. 97, 99, 101 y 103 de la calle de Paysandú como igualmente la formacion en la peña de las escaleras que se necesitan para comunicar desde el nivel del cordon del empedrado hasta el piso de dichas fincas, se admitirán propuestas para esta obra en la secretaría de la J. E. A. hasta el 1º de Agosto próximo á las 2 de la tarde bajo las condiciones siguientes:

1ª La vereda actual se rebajará hasta el nivel del cordon del empedrado, recortando perfectamente la peña á plomo con las paredes de frente de las fincas.

2ª Se formarán en la peña los escalones que cada finca necesita para subir con comodidad desde el nivel de la nueva vereda hasta el piso del saguan.

3ª El contratista será responsable de los daños y perjuicios que puedan tener las fincas por efecto de la obra que se debe ejecutar.

4ª El importe de dicha obra se abonará por la J. E. A. por mensualidades vencidas de á 500$ una debiendo concluirse dicha obra en el término de tres meses despues de aprobada la propuesta.

5ª El contratista deberá presentar un fiador aprobado por la J. E. A.

6ª Deberá dejar la calle libre de toda clase de escombros ó piedras.

7ª La construccion del enlosado de la nueva vereda no está á cargo del contratista.

MODELO DE PROPUESTA.

D.................................domiciliado en.................................
me comprometo á ejecutar las obras necesarias para rebajar la vereda de la calle de Paysandú frente de las fincas núms. 97, 99, 101 y 103 conforme á las condiciones impuestas en la llamada á propuestas de dicha obra por la suma de..............y para la fiel ejecucion de mi contrato propongo como fiador á D. .... el que firma al pie en señal de aprobacion.

Firma del fiador. Firma del proponente.

jl. 16-15p.

FÁBRICA DE

CAMAS DE FIERRO

POR MAYOR Y MENOR

Y

COCINAS ECONÓMICAS

239 — Calle del Uruguay — 239

Esta bien y acreditada casa en su género, avisa al público en general y á sus favorecedores, que acaba de recibir un elegante surtido de camas inglesas, á precios sumamente módicos por haberlas recibido directamente. Tambien hay camas francesas y del país á la última construccion, y cocinas económicas garantidas. Los que gusten favorecerla serán bien servidos. jl. 16-15p.

COLEGIO FRANCÉS-ESPAÑOL

PARA NIÑOS

CURSOS ESPECIALES

De las 6 á las 10 de la noche

22 — CALLE DE MALDONADO — 22

jl. 8-1 mes

Al respetable público.

Agua maravillosa. La que suscribe tiene el honor de ofrecer al respetable público y en particular á las señoras y señoritas de esta respetable sociedad que por tantos años ha favorecido con sus composiciones químicas para hermosear el cutis al pueblo de Buenos Aires, como así mismo composicion para quitar el paño pecas y toda erupcion cutánea como igualmente un aceite para hacer crecer el pelo y para su conservacion, como igualmente la que suscribe se ofrece á teñir el pelo con la mayor perfeccion tanto en su casa, calle del Cerro núm. 164 como en las casas particulares que gusten favorecerla.

NOTA—Tambien ofrece una pomada para curar el arcalin radicalmente. Tambien se trabaja de modista. jl. 21-1 mes.

Fomento Montevideano

Hacemos saber á los Sres. accionistas que la Sociedad ha comprado terrenos y fincas por valor de CIENTO VEINTE y CINCO MIL CIENTO CUARENTA y UN PESO 9 rls. en cambio de sus acciones.

Cuyos planos y detalle están á la disposicion de los Sres. accionistas en esta Gerencia, calle Piedras núms. 421 y 423.

SANTURIO y ESCARDÓ—Gerentes.

jl. 21 1 mes.

Lecciones particulares

De Matemáticas, Teneduría de Libros y demas estudios comerciales; por el profesor que suscribe en su domicilio, calle de Cagancha núm. 32.—Tambien se ocupa de arreglo de libros y demas trabajos de contador.—*Jaime Roldos y Pons.* ab. 14perm.

PILDORAS PURGANTES

DEL

Dr. CAZENAVE

La consumada esperiencia de este célebre doctor, medico en gefe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza que la composicion de estas píldoras es la mejor para curar las enfermedades biliosas, las pituitas, la jaqueca, los dolores de entrañas entreimientos y de las diferentes afecciones del estomago. No causan jamas cólicos y constituyen un purgante de los mas agradables.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

JARABE DE SAVIA DE PINO MARÍTIMO DE LAGASSE FARMACÉUTICO DE BURDEOS

Empleado victoriosamente en el tratamiento de los CATARROS, BRONQUITIS, REUMATISMOS y muy poderoso en las diversas periodos de la tisis.

Cura los *esputos de sangre*, las *toses mas tenaces*, la *opresion*, los *dolores de pecho*, la *alteracion de la voz*, los *accesos nocturnos de los asmáticos* y modifica las lesiones graves de los órganos respiratorios.

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar la *tos*, los *resfriados*, los *catarros*, *irritaciones del pecho*, *catarro pulmonar*, *coqueluche*, *males de garganta*, etc.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

LA

ALIANZA

EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE

PAYSANDÚ Y TACUAREMBÓ

Tocando en Puntas de Sacra, Puntas de Nacurutú, Puntas de Arroyo Grande, Puntas de Averias, Puntas de Juan Tomás, Salsipuedes Grande, Arroyo Malo y Batovi.

Viages semanales:

Saldrán de Paysandú todos los Lunes á las 6 de la mañana y de Tacuarembó todos los Jueves á la misma hora.

Para mas pormenores ocúrrase á las Agencias donde se encuentra la tarifa de pasages y encomiendas.—En Tacuarembó, Sr. D. Juan B. Oliva.—En Montevideo, señores D. Manuel L. Barreto y Ca., calle Piedras 110 y en Paysandú al Agente principal D. Francisco Sinistri, «Gran Hotel de la Paz». jl 2 perm.

ALFALFA

DEPÓSITO

Calle del Uruguay núm. 171

m 17-6 meses

AGENCIA EN MONTEVIDEO

DE LA

COMPAÑIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

AUTORIZADA

por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860

ASEGURA, Á PRECIOS MODERADOS

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES

Escritorio, calle de la Reconquista núm. 83

En Buenos Aires

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
» » Juan Anchorena, *Vice-Presidente.*
» » Enrique Ochoa.
» » Manuel S. de Zumaran.
» » Eduardo Lumb.
» » Vicente Casares.
» » Jacobo Parravicini.

GERENTE.

» » Francisco F. Moreno.

AGENTE EN MONTEVIDEO

D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas que no sean suscritores á la Bolsa.